

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL META	DIRECCIÓN GENERAL		
	CORRESPONDENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2019	Código: 100	Página 1 de 2

CIRCULAR

DE: DIRECCIÓN GENERAL IDERMETA

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL IDERMETA

ASUNTO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORONAVIRUS COVID-19

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se recomienda cumplir con el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsablemente adoptado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1168 de 2020, y las medidas tomadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud a la emergencia sanitaria, a través de la Resolución No. 1462 de 2020, así como la normatividad que expidan las autoridades departamentales y municipales tendientes a evitar la propagación del COVID-19; adoptar en todo momento las medidas de autocuidado para la prevención del COVID-19; y a informar a sus entidades prestadoras de salud si hay presencia de síntomas que puedan alertar estar frente a un posible caso de COVID-19.

En concordancia con las nuevas directrices dadas por el Gobierno Nacional el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, seguirá realizando:

- Una jornada laboral de 8:30 am a 1:30 pm de lunes a viernes presencial y de 3:00 pm a 6:00 pm para realizar trabajo en casa para los servidores públicos.
- A partir de esta directriz cada jefe inmediato deberá calcular y establecer dentro de su respectiva dependencia el número de puestos de trabajo que efectivamente pueden utilizarse siempre en miras de garantizar la capacidad de ocupación del 30%
- Los funcionarios y contratistas que tengan algún diagnóstico de enfermedad respiratoria de base (EPOC), alergias, asma y aquellos que presenten enfermedades de alto riesgo, algún tipo de inmunosupresión o inmunodeficiencia, así como enfermedades tales como: diabetes, mellitus, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y enfermedades cardiovasculares, huérfanas o con trasplantes, lo cual deberá acreditarse en caso que sea exigido por su jefe inmediato o la subdirección financiera y administrativa, así como los que recientemente hayan estado con pacientes diagnosticados con COVID-19 por un término de 14 días y según recomendación médica, mujeres en estado de gestación o lactancia. **REALIZARAN TRABAJO EN CASA.**

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL META	DIRECCIÓN GENERAL		
	CORRESPONDENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2019	Código: 100	Página 2 de 2

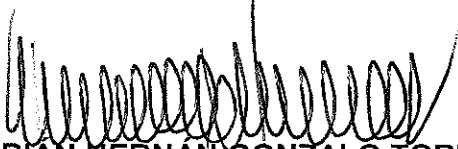
- Quienes presenten síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripa (mientras persista dicha sintomatología). En este caso tanto la Subdirección Administrativa y Financiera como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS que corresponda para que evalúe su estado.
- Restricción de atención al público de manera presencial en todas las dependencias, para lo cual se dispone de canales virtuales y líneas telefónicas: 6701469 - 6701465 Email: contactenos@idermeta.gov.co.
- Los contratistas que requieran de atención presencial deberán dar cumplimiento al pico y cedula como se encuentra establecido por la Alcaldía Municipal.
- Los supervisores deberán sugerir a las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios en la entidad, que estén en alguna de las situaciones descritas, que desarrollen sus actividades contractuales en casa.

Medidas de Autocontrol

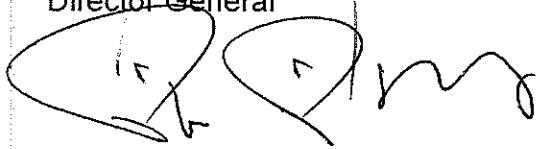
Absténgase de difundir información no oficial, llamadas o mensajes con contenidos que atenten contra la intimidad e integridad de las personas, así como información que altere el orden social e institucional.

Es importante tomar conciencia, intensificar el autocuidado y acatar las recomendaciones de prevención aquí dispuestas y las demás que sean generadas por el Gobierno Nacional, departamental y organismos internacionales a través de sus medios oficiales.

Las acciones y recomendaciones contempladas en esta circular aplican a partir de la fecha, además se recomienda la ejecución de las actividades descritas en el protocolo para prevenir el contagio y diseminación de COVID-19 en el Instituto del Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA).


FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO

Director General


ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX

Subdirector Administrativo y Financiero


 Elaboró: Mónica Susto
 Profesional SG-SST Contratista

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
 Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
 Email: contactenos@idermeta.gov.co

